Filadelfia, 16 de junio del 2011.-

RESOLUCION UOC N° 138/2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 16º inciso c; y 28º de la Ley 2051/2006, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 10/2011; las ofertas presentadas por las empresas VR S.A., Bios Informática, TD Multirepuestos, Casa Lyons y SDA Paraguay S.A.

CONSIDERANDO: Que, debido al crecimiento de la Institución Municipal requeriríamos de mas equipos informáticos por las diversas actividades de la Institución Municipal, se requerirá contratar a empresas que brinden estos productos. En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones inicia el proceso acorde a lo establecido en la Ley 2051/2003 e invita a 5 (cinco) empresas del ramo. Presentan ofertas las empresas citadas anteriormente.

Que, entre las ofertas mas bajas fueron presentadas las empresas SDA Paraguay y Bios Informática, entre las ofertas regulares se encuentran Casa Lyons, y la oferta mas alta la presenta VR SA, cada oferente con sus respectivas documentaciones al día.

Que, el comité recomienda la adjudicación de la empresa SDA Paraguay por resultar conveniente para los intereses de la Institución Municipal.
Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON, DON BERTHOLD DÜRKSEN L., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS.

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa SDA Paraguay SA, el contrato de "Equipos Informáticos" por el monto G. 18.729.000, (guaraníes dieciocho millones setecientos veintinueve mil) para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a través del Departamento de Tesorería, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA SECRETARIA Chaco Paraguayo

RUDOLF HILDEBRANDT
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo

BERTHOLD DÜRKSEN
Intendente Municipal